# Universidad Nacional de Juliaca

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007-2025-R-UNAJ

Juliaca, 25 de noviembre de 2025

**VISTOS:**

La Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ; Memorándum N° 0002-2025/R-UNAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, dispone que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y demás normativa aplicable. Concordante con el artículo N° 1° de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, la señora Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2025/R-UNAJ, la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispone la aprobación de viaje en comisión de servicios de su persona y del Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, Vicerrector de Investigación, a la Ciudad de Lima, el 26 y 27 de noviembre de 2025, a fin de realizar las siguientes actividades: Reunión con los congresistas Carlos Javier Zeballos Madariaga y Margot Palacios Huamán; Reunión con el Ministerio de Economía y Finanzas; Reunión con la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO;

Que, se debe entender por encargatura de funciones, a la acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones propias del titular responsable de un órgano o unidad orgánica cuando aquel se encuentre ausente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – ENCARGAR,** al Dr. LUCIO TICONA CARRIZALES, en su calidad de Vicerrector Académico el Despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, para que ejerza las funciones correspondientes en ausencia de la Rectora, durante los días 26 y 27 de noviembre de 2025.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR,** al Dr. LUCIO TICONA CARRIZALES, en su calidad de Vicerrector Académico el Despacho de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, para que ejerza las funciones correspondientes en ausencia del Vicerrector de Investigación, durante los días 26 y 27 de noviembre de 2025.

**Artículo Tercero. – DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – SECRETARIA GENERAL – UNAJ

**ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES**
**SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – RECTORA – UNAJ

**DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI**
**RECTORA**

DISTRIBUCIÓN:
VRA
VRI
DGA
URH
OTI
c.c. Arch.



Domicilio Legal: Av. Nueva Zelandia N° 631 – Juliaca
Teléfono: (051) 323200
Página Web: www.unaj.edu.pe